



**NUEVA LICORERA
DE BOYACÁ E.I.C.E.**
NIT. 901336631-9

**RESOLUCION No. 009 DE 2019
(NOVIEMBRE 22 de 2019)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB; en uso de sus atribuciones constitucionales y legales; y en especial las conferidas por el artículo vigesimonoveno, numeral 6, del Acuerdo 001 de 2019, emanado de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 658 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental denominada Nueva Licorera de Boyacá -NLB.

Que mediante decreto No. 659 de 2019, el señor Gobernador del Departamento de Boyacá nombró al Dr. JORGE ALBERTO HERRERA JAIME como Gerente General encargado.

Que la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá, mediante Acuerdo No. 001 de 2019, estableció como funciones del Gerente, en el numeral 6 del artículo vigesimonoveno, la de nombrar y remover a los empleados públicos de la NLB.

Que mediante Acuerdo No. 006 de 2019, la Junta Directiva de la Nueva Licorera de Boyacá NLB adoptó la Planta de personal de la Empresa, dentro de la cual se encuentra el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTABILIDAD**, Código 219, grado 02.

Que en consecuencia se hace necesario, es pertinente y jurídicamente viable, realizar un nombramiento para ocupar el cargo en mención.

Por lo Expuesto anteriormente el Gerente General (E) de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Dra. **LISSETH KASSANDRA CAÑON ROBAYO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.333.550 expedida en Chiquinquirá - Boyacá, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO-CONTABILIDAD**, Código 219, grado 02, de la actual planta de personal de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá NLB.

ARTICULO SEGUNDO: Enviense copias de la presente Resolución al interesado, así como a la Subdirección Financiera para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia General de la Nueva Licorera de Boyacá, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (22/11/2019).

JORGE ALBERTO HERRERA JAIME
GERENTE (E)

Proyectó: Iván Darío Valbuena Arango

